



**DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ACCIÓN ELECTORAL**

**PROGRAMA DE TRABAJO
ENERO- DICIEMBRE 2016**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2016

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIÓN ELECTORAL

1. INTRODUCCIÓN.

La Dirección Ejecutiva de Acción Electoral es el área encargada de proponer, revisar, coordinar y dar seguimiento a las actividades propias de la Dirección de Organización Electoral y de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, además de ser el área responsable del vínculo técnico institucional con el INE.

2. MARCO LEGAL.

El presente programa de trabajo se ha confeccionado pues, en atención a las reformas jurídicas electorales y en estricto cumplimiento en lo estipulado por el Decreto Legislativo número 399 mediante el cual se expidió la Ley Electoral del Estado el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado.

3. MARCO CONCEPTUAL.

1.- **Decreto Legislativo:** es una norma jurídica con rango de ley, emanada del poder ejecutivo en virtud de delegación expresa efectuada por el poder legislativo (es decir, mediante ley ordinaria).

2.- **Ley Electoral:** Un sistema electoral es el conjunto de principios, normas, reglas, procedimientos técnicos enlazados entre sí, y legalmente establecidos, por medio de un ordenamiento que es la Ley Electoral.

3.- **Periódico Oficial del Estado:** es el medio de comunicación escrito que el Estado, utiliza para publicar sus normas jurídicas, tales como constituciones, tratados, leyes, decretos, reglamentos, y otros actos de naturaleza pública.

4.- **Marco Jurídico:** Corresponde al conjunto de instrumentos de carácter legal, que de manera coherente sustentan la actuación que en la materia debe acometer el Organismo Electoral, siendo las categorías de estos instrumentos las siguientes:

- **Leyes y Reglamentos;** incluye la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Ley Electoral del Estado, Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, y demás ordenamientos en materia electoral.
- **Decretos y Resoluciones;** incluye decretos y resoluciones para la designación de funcionarios para cargos y autorización de atribuciones y competencias.

- **Providencias Administrativas;** son todas las actividades emanadas de la normatividad electoral.
- **Normas Generales;** son normas que se derivan de las leyes y ordenamientos administrativos para el funcionamiento de los organismos electorales.

5.- **Principios Rectores:** Son aquellos que consagran la filosofía y la orientación que el procedimiento electoral se sigue en nuestro país.

6.- **Certeza:** Conocimiento seguro y claro que se tiene de algo.

7.- **Imparcialidad:** Ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto.

8.- **Independencia:** Es la cualidad o condición de independiente (que es autónomo y que no tiene dependencia de otro).

9.- **Legalidad:** Condición o situación de lo que constituyen actos legales.

10.- **Equidad:** Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

11.- **Máxima publicidad:** Es el espíritu de las leyes de acceso a la información pública, pero además es la herramienta conceptual más importante para interpretarlas.

12.- **Objetividad:** Es la cualidad de lo objetivo, de tal forma que es perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir (o de las condiciones de observación) que pueda tener cualquier sujeto que lo observe o considere.

4. FUNDAMENTOS ESTRATÉGICOS.

4.1 MISIÓN:

Proponer, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de las Direcciones de Organización Electoral y de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica para lograr los planes y objetivos de la Institución.

4.2 VISIÓN:

Ser una Dirección Ejecutiva de vanguardia e innovadora en las tareas encomendadas por los Órganos de Gobierno de la Institución dentro del marco legal aplicable.

4.3 VALORES.

La Dirección Ejecutiva de Acción Electoral será profesional en su desempeño y se regirá por los Principios rectores de este Consejo, los que son: Certeza, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Equidad, Máxima Publicidad y Objetividad.

4.4 OBJETIVO GENERAL.

Lograr establecer mecanismos de planeación, asesoría, control y vigilancia idóneos para el eficiente desempeño de las actividades que dependen de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y de las direcciones a su cargo con proyección al siguiente proceso electoral local; de acuerdo a los cambios realizados en las diferentes legislaciones electorales (federal y local), es menester replantear los objetivos y alcances de las actividades a realizar.

4.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

La Dirección Ejecutiva de Acción Electoral tiene como objetivos específicos, la implementación de planes y programas acordes a la legislación local y federal en materia de organización electoral y de educación cívica:

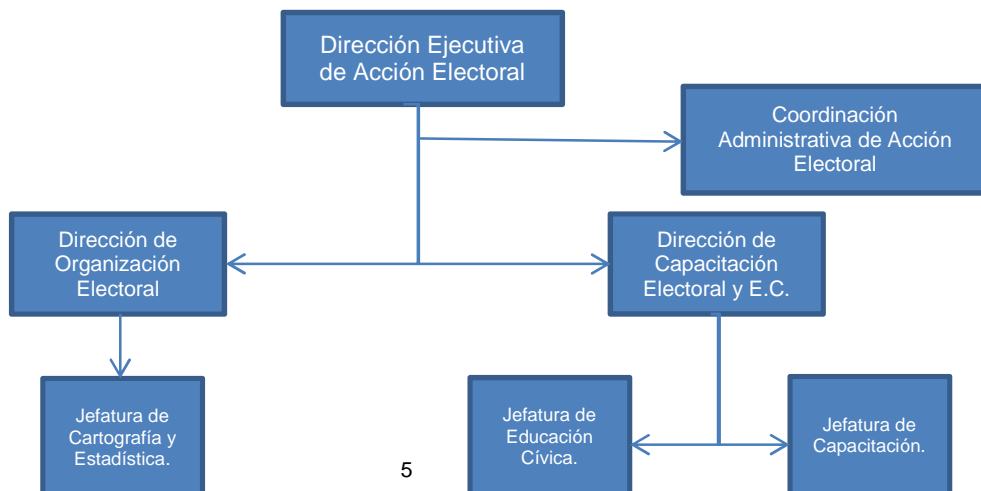
- 4.5.1 Continuar con el estudio estadístico electoral local, para en base a estos resultados tomar decisiones en la implementación de mejoras en las ubicaciones de las casillas, para su posterior propuesta al Instituto Nacional Electoral.
- 4.5.2 Realizar un proyecto de reforma a la Ley Electoral vigente de cara al proceso electoral 2018.
- 4.5.3 Integrar un programa multianual de educación cívica que involucre a los diferentes estratos de nuestra sociedad como; las autoridades educativas, clubes de servicio y población en general, en cada uno de los municipios del estado sin importar su densidad poblacional o aspectos de carácter político (para más información ver el programa de trabajo de la DCEyEC).
- 4.5.4 Realizar los estudios estadísticos poblacionales, para estar en condiciones de plantear nuevos esquemas de distritación electoral local si el Instituto Nacional Electoral lo delega a este Consejo, o en su caso generar opinión al respecto.

4.6 ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.6.1 Dar seguimiento a la evaluación de la estrategia de capacitación electoral para integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales así como a los Coordinadores y Verificadores Electorales: Esta tarea conlleva la correcta división de áreas de responsabilidad, medios de intercambio de información, mecanismos de evaluación, etcétera.
- 4.6.2 Implementación de medidas de control a utilizar en el siguiente proceso electoral local, para las distintas etapas de la estrategia de capacitación electoral en coordinación con la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral y esta Dirección.
- 4.6.3 Seguimiento operativo para la orientación y apoyo a los integrantes de los Organismos Electorales dependientes instalados en proceso electoral.
- 4.6.4 Atención y seguimiento a los Convenios de Apoyo y Colaboración celebrados entre el CEEPAC y el INE.
- 4.6.5 Implementación y vigilancia de los sistemas que soportan la información recabada en las Comisiones Distritales y de los Comités Municipales Electorales, así como su utilización por las diferentes áreas de esta Dirección.
- 4.6.6 Supervisión y seguimiento de las observaciones que se realicen en los foros de consulta, las reuniones de trabajo y demás mecanismos contemplados para llevar a cabo la reforma a la legislación electoral por lo que toca al Consejo.
- 4.6.7 Supervisión del proceso de escaneo de las actas de recuento parciales y totales, actas de instalación y cierre de casilla, actas de escrutinio y cómputo, hojas de incidente del proceso electoral 2015.

4.7 RECURSOS.

Organigrama de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral.



En el organigrama anterior se da cuenta de la estructura profesional de la Dirección de Ejecutiva de Acción Electoral, la que es demasiado estrecha en comparación con las responsabilidades que le competen, además en su estructura administrativa se requiere personal de oficina para llevar lo conducente a los archivos, correspondencia y otros asuntos relativos a esta Dirección.

4.8 ANÁLISIS FODA.

Fortalezas: Recursos humanos con experiencia para cada función con actitudes y aptitudes necesarias, optimización de recursos materiales.

Oportunidades: Buenas relaciones con el Instituto Nacional Electoral, Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales así como con diversos órganos de gobierno en sus tres niveles e Instituciones Electorales.

Debilidades: Plantilla de personal limitada para la realización de todas las funciones del área, instalaciones inadecuadas y falta de equipos y programas de cómputo acordes al área.

Amenazas: Presupuesto insuficiente, dependencia del Instituto Nacional Electoral para las actividades de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y Direcciones a su cargo.

5. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

5.1 Proyecto de digitalización del archivo documental histórico en resguardo de la Dirección de Organización Electoral.

5.1.1 Se tiene documentos como actas de casilla de los procesos electorales 2000 al 2012, actas de sesión de los organismos desconcentrados, los que cuentan con valor histórico para apoyar estudios y proyectos académicos en los temas electorales, para lo que esta Dirección propone su digitalización.

5.1.2 Se requiere para su implementación equipo de escaneo de alta velocidad, así como un equipo de cómputo acorde al mismo.

5.1.3 Se tendrá como producto de consulta una colección digital de los materiales antes mencionados.

5.1.4 Los productos obtenidos se pondrían a disposición de público interesado en conocer la documentación electoral de las casillas así como de investigadores y académicos del área electoral.

- 5.1.5 Se requiere de la cooperación de la Dirección de Sistemas para su implementación, además de la Dirección de Comunicación Electoral para su divulgación principalmente.
- 5.1.6 Costo del equipo necesario para su implementación \$ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100) aproximadamente.
- 5.1.7 Personal; se realizaría con el personal con que se cuenta en la Dirección.
- 5.1.8 Tendría una duración esta actividad de un año a partir del inicio del proyecto.

5.2 Actualización del acervo cartográfico de la Institución.

- 5.2.1 Es necesario mantener actualizado el marco cartográfico estatal, dado el crecimiento poblacional y adecuaciones al marco jurídico electoral.
- 5.2.2 Se necesita equipar al área con una impresora de gran formato (plotter) y un equipo de cómputo acorde a las necesidades del software cartográfico.
- 5.2.3 Se requiere el apoyo del INE para la realización de este proyecto ya que son los generadores de la cartografía electoral básica.
- 5.2.4 Continuamente se tendrá actualizada la cartografía electoral estatal para su consulta y estudio.
- 5.2.5 Las actualizaciones al marco cartográfico estatal serán de utilidad para las diferentes áreas del Consejo en la planeación de actividades dentro de los procesos electorales.
- 5.2.6 Se requiere de la vinculación con el área correspondiente a cartografía del INE.
- 5.2.7 Costo del equipo necesario para su implementación es de aproximadamente \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100).

5.3 Actualización del personal de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral.

- 5.3.1 Se requiere la participación del personal con sus contrapartes de los organismos electorales locales que llevaron a cabo procesos de elección concurrente en el año 2015, para intercambiar experiencias
- 5.3.2 Se requiere la elaboración de agendas que permitan la realización de estos encuentros.
- 5.3.3 Organizar actividades que sean de interés común entre las Ople's.
- 5.3.4 Presentar al INE proyecto de actividades comunes y propositivas de cara al proceso electoral 2018.
- 5.3.5 Lograr que las condiciones en que se generen los Acuerdos de Colaboración entre el INE y los Ople's, sean más benévolas para estos últimos.

5.3.6 Costos variables de acuerdo a las actividades que se llegasen a realizar, se deberá de contar con un fondo mínimo de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos).

5.3.7 Esta actividad se deberá de realizar durante el primer cuatrimestre del año 2016.

5.4 Proyectos y actividades de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica ver proyecto de la DCYEC.

5.5 Proyectos y actividades de la Dirección de Organización Electoral a ver proyecto de la DOE.

6.- TAREAS DE APOYO TÉCNICO:

Apoyo a las Comisión Permanente de Organización Electoral, Comisión Permanente de Capacitación y Educación Cívica, Comisión Temporal de Capacitación y Organización Electoral (durante el proceso electoral), y Comisión Temporal de Candidaturas Independientes acudiendo a las sesiones, dando seguimiento a sus acuerdos y proporcionando lo necesario para el correcto funcionamiento de las mismas.

Apoyo a todas las Direcciones del CEEPAC en lo referente a asuntos técnicos y de numeraria electoral, productos cartográficos, así como dentro de los procesos electorales apoyo a los organismos desconcentrados de este Consejo.

7.- ANEXOS:

7.1 Cronograma.

Programa/Proyecto/Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Digitalización de actas												
Actualización de la cartografía												
Actualización del personal												
Seguimiento a las actividades de la Dirección de Capacitación												
Seguimiento a las actividades de la Dirección de Organización												

7.2 Presupuesto

- 7.2.1 Presupuesto de la Dirección de Acción Electoral \$553,000.00 (quinientos cincuenta y tres mil pesos).
- 7.2.2 Presupuesto de la Dirección de Organización Electoral \$ 704,538.00 (setecientos cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos)
- 7.2.3 Presupuesto de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica \$8'826,328.00 (ocho millones ochocientos veintiséis mil trescientos veintiocho pesos).

A su consideración.

Atentamente

Ing. José de Jesús Ortiz Cázares
Encargado de la Dirección Ejecutiva
de Acción Electoral.